

INFORME FINAL DE CUMPLIMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS PROMOCIONALES DE RADIO Y TELEVISIÓN EN RAZÓN DE GÉNERO PARA LA ETAPA DE CAMPAÑA DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO INE/CG591/2023

Julio de 2024



[Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y la Unidad Técnica de Igualdad de Género y no discriminación del IEEBCS]

Índice

I. Glosario	2-3
II. Objetivo	4
III. Normativa	4
IV. Principios	5
V. Metodología para la clasificación de materiales por cargo y género	9
VI. Asignación de los espacios de pauta por actor político	10
A. Resultados de la verificación para el cargo de diputaciones locales	13
B. Resultados de la verificación para el cargo de ayuntamientos	18
VII. Conclusiones	22-23
VIII. Anexo Unico: Materiales clasificados por parte de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y la Unidad Técnica de Igualdad de Género y no Discriminación del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur	23-25

I. GLOSARIO:

- 1.- **Coalición:** La unión temporal, transitoria, emergente de los convenios celebrados entre dos o más Partidos Políticos Nacionales y estatales o solo estatales, con la finalidad de postular las mismas personas candidatas a cargos de elección popular, pudiendo ser estas totales, parciales o flexibles.
- 2.- **Candidatura común:** Dos o más Partidos Políticos que abanderan a una persona candidata en común con solo su consentimiento y sin mediar coalición, por ende, no plantean compromisos posteriores a los comicios.
- 3.- **DEPPP:** Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE.
- 4.- **INE:** Instituto Nacional Electoral.
- 5.- **JXBCS:** Candidatura Común “Juntos por BCS”, conformada por los partidos políticos, Acción Nacional, Revolucionario Institucional, De la Revolución Democrática, De Renovación Sudcaliforniana y Humanista de Baja California Sur respectivamente.
- 6.- **Lineamientos:** Lineamientos para que los partidos políticos nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género.
- 7.- **LGIFE:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- 8.- **OPL:** Organismos Públicos Locales.
- 9.- **Pauta:** Documento técnico en el que se distribuye el tiempo, convertido a número de mensajes, que corresponde a los partidos políticos, autoridades electorales y, en su caso, coaliciones y candidaturas independientes en un periodo determinado, precisando la estación de radio o canal de televisión, la hora o rango en que se debe transmitir cada mensaje y el actor político o la autoridad electoral al que corresponde.
- 10.- **Promocional o material:** Producción de audio o video fijados o reproducidos en los medios de almacenamiento y formatos que determine el Instituto para su transmisión en los términos de lo que dispone la Constitución y la Ley.
- 11.- **PPN:** Partidos Políticos Nacionales.
- 12.- **PPL:** Partidos Políticos Locales.
- 13.- **PAN:** Partido Acción Nacional.
- 14.- **PRI:** Partido Revolucionario Institucional.
- 15.- **PRD:** Partido de la Revolución Democrática.
- 16.- **PT:** Partido del Trabajo.
- 17.- **PVEM:** Partido Verde Ecologista de México.

18.- MC: Movimiento Ciudadano.

19.- MLBCS: Movimiento Laborista de Baja California Sur.

20.- RRTME: Reglamento de radio y televisión en materia electoral del Instituto Nacional Electoral.

21.- SHHBCS: Candidatura Común “Sigamos Haciendo Historia en Baja California Sur”, conformada por los partidos políticos Morena, Del Trabajo, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza Baja California Sur respectivamente.

22.- UTIGND: Unidad Técnica de Igualdad de Género y no Discriminación del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

II. Objetivo

El presente **Informe final de cumplimiento en la distribución de la pauta en razón de género** tiene como objetivo dar cuenta del cumplimiento de los partidos políticos nacionales (PPN) y, en su caso, partidos políticos locales (PPL) y Candidaturas comunes a los *Lineamientos para que los partidos políticos nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género* (Lineamientos), en particular con lo establecido en el artículo 14, fracción XV respecto a que el tiempo de radio y televisión para la obtención del voto de las candidatas no podrá ser menor a 50% del tiempo destinado por cada PPN, PPL o coalición al total de candidaturas.

III. Normativa

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Publicada el 5 de febrero de 1917, con última reforma del 28 de mayo de 2021

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Publicada el 23 de mayo de 2014, con última reforma del 13 de abril de 2020

Lineamientos para que los partidos políticos nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género

Aprobados el 20 de octubre de 2020 mediante Acuerdo INE/CG517/2020 y modificados el 26 de octubre de 2023 mediante Acuerdo INE/CG591/2023

Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral

Aprobado el 20 de julio de 2023 mediante Acuerdo INE/CG445/2023

IV. Principios

A continuación, se presentan las consideraciones generales para la elaboración del *Informe final de distribución de promocionales de radio y televisión en razón de género para la etapa de campaña del Proceso Electoral Local 2023-2024 del estado de Baja California Sur (Informe final)*, según la normativa vigente y considerando el escenario de concurrencia de la elección local 2023-2024 entre los cargos de diputaciones locales y ayuntamientos.

1. Los partidos políticos pueden asignar libremente sus promocionales entre poderes durante elecciones locales concurrentes

De conformidad con en el artículo 174 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), que señala:

«Artículo 174. Cada partido decidirá la asignación, entre las campañas que comprenda cada proceso electoral local, de los mensajes de propaganda en radio y televisión a que tenga derecho».

Los partidos políticos podrán asignar libremente sus promocionales entre los diferentes cargos durante elecciones locales concurrentes.¹

2. El cumplimiento de la obligación de los partidos políticos de asignar cuando menos 50% del tiempo para candidatas se determina por cargo

Con base en el artículo 14, fracción XV, de los Lineamientos, que señala:

«Artículo 14, fracción XV:

[...] en los promocionales pautados de candidaturas al Poder Legislativo, ya sea federal o local, el tiempo de radio y televisión para la obtención del voto de las candidatas no podrá ser menor a 50% del tiempo destinado por cada partido político o coalición al total de candidaturas para dicho cargo. El mismo criterio se deberá observar en los promocionales correspondientes a candidaturas a ayuntamientos o alcaldías».

¹ A diferencia de los procesos electorales federales donde el criterio es distinto. De acuerdo con lo establecido por el artículo 171 de la LGIPE, cada partido político deberá asignar un mínimo de treinta por ciento de sus mensajes a la campaña de uno de los poderes durante elecciones federales concurrentes entre los poderes Ejecutivo y Legislativo (diputaciones o senadores). Es importante señalar que, a la fecha, ninguna legislación local determina un porcentaje mínimo de tiempos (asignación de promocionales o impactos) para un cargo durante elecciones locales concurrentes.

El tiempo de exposición destinado a candidatas se debe **evaluar por cargo**, no por ámbito (local o federal), ni por criterios geográficos, demográficos, de competitividad electoral, de cobertura de emisoras o de cualquier otra índole.

3. La obligación de los partidos políticos de asignar cuando menos 50% del tiempo en radio y televisión para candidatas únicamente es para cargos al poder legislativo local y para ayuntamientos o alcaldías

De conformidad con el artículo 14, fracción XV de los Lineamientos, el cumplimiento de la distribución de promocionales en razón de género se calculará con base en el total de impactos de la pauta estatal que los partidos políticos hayan asignado a las candidaturas al Congreso local y para ayuntamientos o alcaldías. Lo anterior, debido a que no es posible evaluar la distribución por género en cargos unipersonales (por ejemplo, gubernaturas).

En consecuencia, **en caso de que un partido político decida utilizar la totalidad de su prerrogativa en radio y televisión al cargo de gubernatura, para dicho partido político no será posible verificar el cumplimiento de esta obligación.** Esto, debido a que el total de tiempo disponible de ese instituto político se destinó exclusivamente a la candidatura para un cargo unipersonal y no existen promocionales a evaluar.

4. El tiempo en radio y televisión que los partidos políticos asignen a las candidatas se cuantificará con base en el número de impactos de cada promocional pautado y no con el número de materiales producidos

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, fracción XV de los Lineamientos, que señalan:

«Artículo 14, fracción XV:

[...] Garantizar a las mujeres que contiendan postuladas por un partido político o coalición en las campañas políticas, igualdad de oportunidades en el acceso a prerrogativas, incluyendo [...] el acceso a los tiempos en radio y televisión.

De este modo, en los promocionales pautados de candidaturas [...] el tiempo de radio y televisión para la obtención del voto de las candidatas no podrá ser menor al 50% [...].»

Por esta razón, **la evaluación se realizará con base en el número de impactos asociados a cada promocional** (tiempo) y no por la cantidad de materiales

producidos por los partidos políticos. El universo de materiales producidos no demuestra el tiempo de exposición que tuvieron las candidaturas. Por tanto, ese criterio no atiende las obligaciones señaladas en los Lineamientos.

5. Los OPL son las autoridades responsables de verificar el cumplimiento de los partidos políticos con sus obligaciones en materia de género durante los Procesos Electorales Locales (PEL)

De conformidad con el artículo 41, fracción V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala que las elecciones locales están a cargo de los OPL:

«Artículo 41, fracción V, Apartado C.

En las entidades federativas, las elecciones locales [...] estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de esta Constitución [...].»

Y conforme al artículo Transitorio Cuarto de los Lineamientos, que señala:

«Transitorios. Cuarto.

Los presentes Lineamientos serán aplicables para los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso, para los partidos políticos locales. Si los Organismos Públicos Locales Electorales emiten Lineamientos en esta materia los mismos serán aplicables siempre y cuando no se contrapongan con los presentes.»

El Consejo General del INE estableció la posibilidad que los OPL emitieran sus propios lineamientos por ser éstos los responsables de verificar el cumplimiento de la obligación de los partidos políticos de garantizar que las candidatas tengan un acceso igualitario en radio y televisión durante las campañas locales. Al respecto, los OPL tendrán que presentar un Informe que dé cuenta de dicho cumplimiento.

Los OPL pueden aplicar los Lineamientos aprobados por el INE. Esta decisión no exime sus responsabilidades en el cumplimiento de sus obligaciones en la materia.

6. Los impactos asignados en radio y televisión a candidaturas del cuarto nivel de gobierno electas por el voto popular se contabilizarán para el cargo de ayuntamientos o alcaldías

Considerando que en algunos estados se eligen por el voto popular cargos que integran a los ayuntamientos o que han sido denominados un cuarto nivel de gobierno (por ejemplo: sindicaturas y regidurías) y que en algunos casos los partidos políticos han decidido pautar promocionales a dichas candidaturas, los impactos de

estos materiales se contabilizarán dentro de la categoría del cargo de ayuntamientos o alcaldías.

7. Las coaliciones totales se analizarán como actores políticos adicionales

De acuerdo con lo previsto por el artículo 167, párrafo 2, inciso a) de la LGIPE, la asignación del tiempo en radio y televisión para coaliciones totales se distribuye de la siguiente manera:

«Artículo 167, párrafo 2 inciso a):

*[...] A la **coalicción total** le será otorgada la prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión establecida en esta Ley, en el **treinta por ciento que corresponda distribuir en forma igualitaria, como si se tratara de un solo partido**. Del setenta por ciento proporcional a los votos, cada uno de los partidos coaligados participará en los términos y condiciones establecidos por el párrafo dos anterior [...].»*

A diferencia de las coaliciones parciales o flexibles en las que cada partido político tiene acceso a su prerrogativa de forma individual, en el caso de las coaliciones totales, **el tiempo que se distribuye de forma igualitaria se le otorga a la coalición como si se tratara de un solo partido político.**

En ese sentido, las coaliciones totales se considerarán como actores adicionales y, como tal, también deberán asignar al menos 50% del tiempo en radio y televisión a sus candidatas.

Es importante señalar que, de conformidad con el artículo 16, numeral 3 del RRTME, las candidaturas comunes serán consideradas como coaliciones totales cuando en su registro se contemplen a la totalidad de las candidaturas de los cargos que se disputan en un proceso electoral local. Asimismo, de conformidad con el artículo 16, numeral 1, inciso c) del RRTME, para el conjunto de candidaturas comunes que no contemplen la totalidad de los cargos que se disputan en un proceso electoral local «cada partido político accederá a su respectiva prerrogativa en radio y televisión, ejerciendo sus derechos por separado [...].»

Cabe destacar que para el Proceso Electoral Local 2023-2024 en el Estado de Baja California Sur que se encuentra en análisis, no se contó con coaliciones, solamente con candidaturas comunes.

V. Metodología para la clasificación de materiales por cargo y género

La clasificación se realiza con base en un **criterio objetivo**: los elementos que se adviertan en el promocional que permitan **identificar plenamente a la candidatura** presentada. Esto a través de la mención o indicación con algún elemento gráfico del nombre y cargo de la persona postulada.

El o los cargos de las candidaturas presentes en el material, se catalogan según la siguiente clasificación:

Tabla 1. Clasificación de materiales por cargo

Tipo	Cargo	Definición
Ejecutivo	Ayuntamientos*	Aparecen exclusivamente candidaturas a las presidencias municipales, alcaldías, sindicaturas o regidurías
Legislativo	Diputaciones	Aparecen exclusivamente candidaturas al Congreso Local
Ambas	Ayuntamientos / Diputaciones	Aparecen candidaturas a los Ayuntamientos y al Congreso Local
No aplica	Sin identificar	No hay aparición o mención del cargo de candidatas o candidatos

*La categoría de "Ayuntamientos" agrupa los cargos de ayuntamientos, alcaldías y otros cargos electos por el voto popular o que se han denominado cuarto nivel de gobierno, incluyendo regidurías o sindicaturas, por ejemplo.

El o los géneros de la o las candidaturas a diputaciones locales y ayuntamientos o alcaldías presentes en el material, se catalogan según la siguiente clasificación:

Tabla 2. Clasificación de materiales por género

Clasificación*	Definición
Candidata	Se hace mención / aparición de una candidata Se menciona cargo y nombre de la candidata
Candidato	Se hace mención / aparición de un candidato Se menciona cargo y nombre del candidato

Clasificación*	Definición
Varias candidatas	Se hace mención / aparición de dos o más candidatas Se invita a votar por las candidatas a diputadas o ayuntamientos/alcaldías
Varios candidatos	Se hace mención / aparición de dos o más candidatos Se invita a votar por los candidatos a diputados o ayuntamientos/alcaldías No se utiliza lenguaje incluyente
Varias candidaturas (mixto)	Se menciona en específico a un grupo de candidatas o candidatos. Se invita a votar por: <ul style="list-style-type: none"> • Candidatas y candidatos a diputaciones / ayuntamientos/alcaldías • Candidaturas a diputaciones / ayuntamientos/alcaldías
Genérico	No hay aparición o mención de candidatas o candidatos, se invita a votar por un partido político en particular, se trata de un promocional genérico del partido político

*Los impactos de promocionales que presentan más de un género se valorarán como espacios de acceso igualitario sin importar el número de candidatas o candidatos que aparezcan en el material.

VI. Asignación de los espacios de pauta por actor político

En el periodo comprendido entre el 31 de marzo al 29 de mayo de 2024, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y la Unidad Técnica de Igualdad de Género y no Discriminación ambas de este órgano electoral, en acompañamiento por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE, realizaron la clasificación de 70 materiales pautados en radio y televisión en el ámbito local.

De estos materiales pautados, los siete PPN, dos PPL² y dos candidaturas comunes tuvieron en conjunto 121,800 impactos, como se indica a continuación:

² Los partidos políticos locales Nueva Alianza Baja California Sur, Fuerza por México Baja California Sur, Partido Encuentro Solidario Baja California Sur, Partido de Renovación Sudcaliforniana no pautaron materiales.

**Tabla 3. Número de impactos pautados por actor político
(31 de marzo al 29 de mayo de 2024)**

Partido político	Número de impactos pautados
PAN	11,663
PRI	9,703
PRD	9,701
PT	8,925
PVEM	5,278
Movimiento Ciudadano	11,327
morena	40,300
MLBCS	7,736
JXBCS	7,732
SHHBCS	7,734
PHBCS	1,701
Total	121,800

Del total de impactos pautados **39,223**, correspondieron a **promocionales genéricos** (fuera de análisis), los cuales corresponden al **32.20%** del tiempo disponible. Conforme a la metodología aprobada, estos promocionales se excluyen del universo de impactos a evaluar.

Los promocionales asignados a la difusión de candidaturas a diputaciones y ayuntamientos asciende a **82,577** impactos pautados, los cuales corresponden al **67.80%** del tiempo disponible sobre el cual fue evaluado el cumplimiento de la pauta paritaria.

Derivado de los materiales destinados por los PPN y PPL para la difusión de las candidaturas a diputaciones y ayuntamientos para el Proceso Electoral Local 2023-2024, se presenta como anexo único la lista de los materiales clasificados por parte de este órgano electoral.

A continuación, se muestra el detalle de los materiales por clasificación de género para los cargos de diputaciones y ayuntamientos:

**Tabla 4. Materiales pautados por PPN y PPL
por asignación de género para el cargo de diputaciones**

Partido	Candidata (A)	Varias candidatas (B)	Candidato (C)	Varios candidatos (D)	Varias candidaturas mixto (E)	Fuera del análisis (F)	Total (G)
PAN	-	-	-	-	-	4	4
PRI	-	2	-	-	-	2	4
PRD	-	2	-	-	-	6	8
PT	2	2	-	-	-	6	10
PVEM	-	-	-	-	5	4	9
Movimiento Ciudadano	-	2	-	-	-	6	8
morena	-	-	-	-	2	2	4
MLBCS	-	-	-	-	-	4	4
JXBCS	-	-	-	-	-	8	8
SHHBCS	-	-	-	-	4	6	10
PHBCS	-	-	-	-	-	1	1
Total	2 2.86%	8 11.43%	- %	- %	11 15.71%	49 70%	70 100%

Como se puede observar, el PVEM fue el partido político que más materiales ingresó (5); mientras que el PRI, PRD, MC y Morena fueron los partidos políticos que menor número de materiales ingresaron (2).

**Tabla 5. Materiales pautados por PPN y PPL
por asignación de género para el cargo de ayuntamientos**

Partido	Candidata (A)	Varias candidatas (B)	Candidato (C)	Varios candidatos (D)	Varias candidaturas mixto (E)	Fuera del análisis (F)	Total (G)
PAN	-	-	-	-	-	4	4
PRI	-	-	-	-	-	2	2
PRD	-	2	-	-	-	6	8
PT	2	2	2	-	-	4	10
PVEM	-	2	2	-	-	5	9
Movimiento Ciudadano	-	2	-	-	-	6	8
morena	-	-	-	-	2	2	4
MLBCS	-	-	-	-	-	4	4
JXBCS	-	-	-	-	-	8	8

Partido	Candidata (A)	Varias candidatas (B)	Candidato (C)	Varios candidatos (D)	Varias candidaturas mixto (E)	Fuera del análisis (F)	Total (G)
SHHBCS	-	-	-	-	2	8	10
PHBCS	-	-	-	-	-	1	1
Total	2 2.94%	8 11.76%	4 5.88%	- %	4 5.88%	50 74%	68 100%

Como se puede observar, el PT fue el partido político que más materiales ingresó (6); mientras que PRD, Movimiento Ciudadano, Morena y SHHBCS fueron los partidos políticos que menor número de materiales ingresaron (2).

A. Resultados de la verificación para el cargo de diputaciones locales

Una vez analizadas las estrategias de transmisión ingresadas por los PPN y PPL se asocia cada folio del promocional al número de impactos ordenados para cada uno de ellos.

En ese sentido, a continuación, se presenta la distribución de los impactos por género para el cargo de diputaciones:

Tabla 6. Distribución de los impactos por actor político

Partido	Candidata (A)	Varias candidatas (B)	Candidato (C)	Varios candidatos (D)	Varias candidaturas mixto (E)	Fuera del análisis (F)	Total (G)
PAN	-	-	-	-	-	11,663	11,663
PRI	-	4,850	-	-	-	4,853	9,703
PRD	-	2,060	-	-	-	7,641	9,701
PT	343	6,093	-	-	-	2,489	8,925
PVEM	-	-	-	-	4,936	342	5,278
Movimiento Ciudadano	-	6,616	-	-	-	4,711	11,327
morena	-	-	-	-	20,193	20,107	40,300
MLBCS	-	-	-	-	-	7,736	7,736
JXBCS	-	-	-	-	-	7,732	7,732
SHHBCS	-	-	-	-	2,642	5,092	7,734
PHBCS	-	-	-	-	-	1,701	1,701
Total	343	19,619	-	-	27,771	74,067	121,800

**Impactos considerados para la evaluación del 50% a candidatas
47,733 impactos**

De los 47,733 Impactos destinados a diputaciones, 19,962 (41.82%) se destinaron para promocionar candidatas, en contraste con los 0 (0%) que fueron asignados para candidatos hombres. Asimismo, 27,771 (58.18%) se destinaron para promocionar ambos géneros.

A continuación, se presenta el cumplimiento de los actores políticos para el cargo de diputaciones.

Cumplimiento para el cargo de diputaciones

De la verificación realizada, se concluye que PAN, MLBCS, JXBCS y PHBCS, **no produjeron materiales asignados a este cargo**, PRI, PRD, PT, PVEM, Movimiento Ciudadano, Morena y SHHBCS **destinaron una proporción superior a 50%** de sus prerrogativas en radio y televisión a la promoción de candidatas.



- De los 4,850 impactos evaluados, 4,850 se asignaron a candidatas mujeres.

Categoría	Impactos totales	Impactos MUJERES	Impactos HOMBRES
Candidata/ Varias candidatas	4,850	4,850	
Candidato/ Varios candidatos	-		-
Varias candidaturas (mixto)	-	-	-
TOTAL	4,850	4,850	-
	100%	100%	%



- De los 2,060 impactos evaluados, 2,060 se asignaron a candidatas mujeres.

Categoría	Impactos totales	Impactos MUJERES	Impactos HOMBRES
Candidata/ Varias candidatas	2,060	2,060	
Candidato/ Varios candidatos	-		-

Varias candidaturas (mixto)	-	-	-
TOTAL	2,060 100%	2,060 100%	- %



- De los 6,436 impactos evaluados, 6,436 se asignaron a candidatas mujeres.

Categoría	Impactos totales	Impactos MUJERES	Impactos HOMBRES
Candidata/ Varias candidatas	6,436	6,436	-
Candidato/ Varios candidatos	-	-	-
Varias candidaturas (mixto)	-	-	-
TOTAL	6,436 100%	6,436 100%	- %



- De los 4,936 impactos evaluados, 2,468 se asignaron a candidatas mujeres.

Categoría	Impactos totales	Impactos MUJERES	Impactos HOMBRES
Candidata/ Varias candidatas	-	-	-
Candidato/ Varios candidatos	-	-	-
Varias candidaturas (mixto)	4,936	2,468	2,468
TOTAL	4,936 100%	2,468 50%	2,468 50%



- De los 6,616 impactos evaluados, 6,616 se asignaron a candidatas mujeres.

Categoría	Impactos totales	Impactos MUJERES	Impactos HOMBRES
Candidata/ Varias candidatas	6,616	6,616	-
Candidato/ Varios candidatos	-	-	-
Varias candidaturas	-	-	-

(mixto)			
TOTAL	6,616 100%	6,616 100%	- %

- morena**
- De los 20,193 impactos evaluados, 10,097 se asignaron a candidatas mujeres.

Categoría	Impactos totales	Impactos MUJERES	Impactos HOMBRES
Candidata/ Varias candidatas	-	-	
Candidato/ Varios candidatos	-		-
Varias candidaturas (mixto)	20,193	10,097	10,097
TOTAL	20,193 100%	10,097 50%	10,097 50%

morena
La esperanza de México

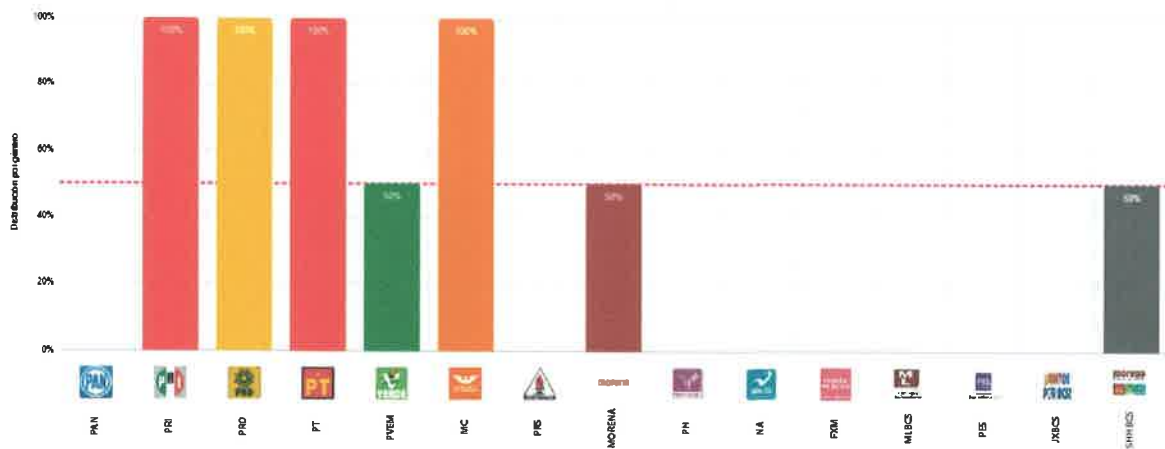


- SHHBCS. De los 2,642 impactos evaluados, 1,321 se asignaron a candidatas mujeres.

Categoría	Impactos totales	Impactos MUJERES	Impactos HOMBRES
Candidata/ Varias candidatas	-	-	
Candidato/ Varios candidatos	-		-
Varias candidaturas (mixto)	2,642	1,321	1,321
TOTAL	2,642 100%	1,321 50%	1,321 50%

A continuación, se presentan los porcentajes de cumplimiento final para el cargo de diputaciones, que contempla desde el inicio del periodo de campaña hasta el 29 de mayo de 2024:

Gráfica 1. Cumplimiento para el cargo de Diputaciones



Esta información se puede consultar en el siguiente portal del Instituto: <https://pauta-paritaria.ine.mx/>

B. Resultados de la verificación para el cargo de ayuntamientos

Una vez analizadas las estrategias de transmisión ingresadas por los PPN y PPL se asocia cada folio del promocional al número de impactos ordenados para cada uno de ellos. A continuación, se presenta el número de impactos distribuidos para cada género.

La distribución de los impactos por género para el cargo de ayuntamientos es el siguiente:

Tabla 7. Distribución de los impactos por actor político

Partido	Candidata (A)	Varias candidatas (B)	Candidato (C)	Varios candidatos (D)	Varias candidaturas mixto (E)	Fuera del análisis (F)	Total (G)
PAN	-	-	-	-	-	11,663	11,663
PRI	-	4,853	-	-	-	4,850	9,703
PRD	-	2,060	-	-	-	7,641	9,701
PT	344	1,802	343	-	-	6,436	8,925
PVEM	-	171	171	-	-	4,936	5,278
Movimiento Ciudadano	-	3,040	-	-	-	8,287	11,327
morena	-	-	-	-	20,107	20,193	40,300
MLBCS	-	-	-	-	-	7,736	7,736
JXBCS	-	-	-	-	-	7,732	7,732
SHHBCS	-	-	-	-	1,953	5,781	7,734
PHBCS	-	-	-	-	-	1,701	1,701
Total	344	11,926	514	-	22,060	86,956	121,800

Impactos considerados para la evaluación del 50% a candidatas
34,844 impactos

De los 34,844 impactos destinados a ayuntamientos, 12,270 (35.21%) se destinaron para promocionar candidatas, en contraste con los 514 (1.48%) que fueron asignados para candidatos hombres, Asimismo, 22,060 (63.31%) se destinaron para promocionar ambos géneros.

A continuación, se presenta el cumplimiento de los actores políticos para el cargo de ayuntamientos.

Cumplimiento para el cargo de ayuntamientos

De la verificación realizada, se destaca que PAN, MLBCS, JXBCS y PHBCS **no produjeron materiales asignados a este cargo**, PRI, PRD, PT, PVEM, Movimiento Ciudadano, Morena y SHHBCS **destinaron una proporción superior a 50%** de sus prerrogativas en radio y televisión a la promoción de candidatas **en la pauta local**.



- De los 4,853 impactos evaluados, 4,853 se asignaron a candidatas mujeres.

Categoría	Impactos totales	Impactos MUJERES	Impactos HOMBRES
Candidata/ Varias candidatas	4,853	4,853	
Candidato/ Varios candidatos	-		-
Varias candidaturas (mixto)	-	-	-
TOTAL	4,853 100%	4,853 100%	- %



- De los 2,060 impactos evaluados, 2,060 se asignaron a candidatas mujeres

Categoría	Impactos totales	Impactos MUJERES	Impactos HOMBRES
Candidata/ Varias candidatas	2,060	2,060	
Candidato/ Varios candidatos	-		-
Varias candidaturas (mixto)	-	-	-
TOTAL	2,060 100%	2,060 100%	- %



- De los 2,489 impactos evaluados, 2,146 se asignaron a candidatas mujeres.

Categoría	Impactos totales	Impactos MUJERES	Impactos HOMBRES
Candidata/ Varias candidatas	2,146	2,146	
Candidato/ Varios candidatos	343		343
Varias candidaturas (mixto)	-	-	-
TOTAL	2,489 100%	2,146 86.22%	343 13.8%



- De los 342 impactos evaluados, 171 se asignaron a candidatas mujeres.

Categoría	Impactos totales	Impactos MUJERES	Impactos HOMBRES
Candidata/ Varias candidatas	171	171	
Candidato/ Varios candidatos	171		171
Varias candidaturas (mixto)	-	-	-
TOTAL	342 100%	171 50%	171 50%



- De los 3,040 impactos evaluados, 3,040 se asignaron a candidatas mujeres.

Categoría	Impactos totales	Impactos MUJERES	Impactos HOMBRES
Candidata/ Varias candidatas	3,040	3,040	
Candidato/ Varios candidatos	-		-
Varias candidaturas (mixto)	-	-	-
TOTAL	3,040 100%	3,040 100%	- %

- morena** • De los 20,107 impactos evaluados, 10,054 se asignaron a candidatas mujeres.

Categoría	Impactos totales	Impactos MUJERES	Impactos HOMBRES
Candidata/ Varias candidatas	-	-	
Candidato/ Varios candidatos	-		-
Varias candidaturas (mixto)	20,107	10,054	10,054
TOTAL	20,107 100%	10,054 50%	10,054 50%

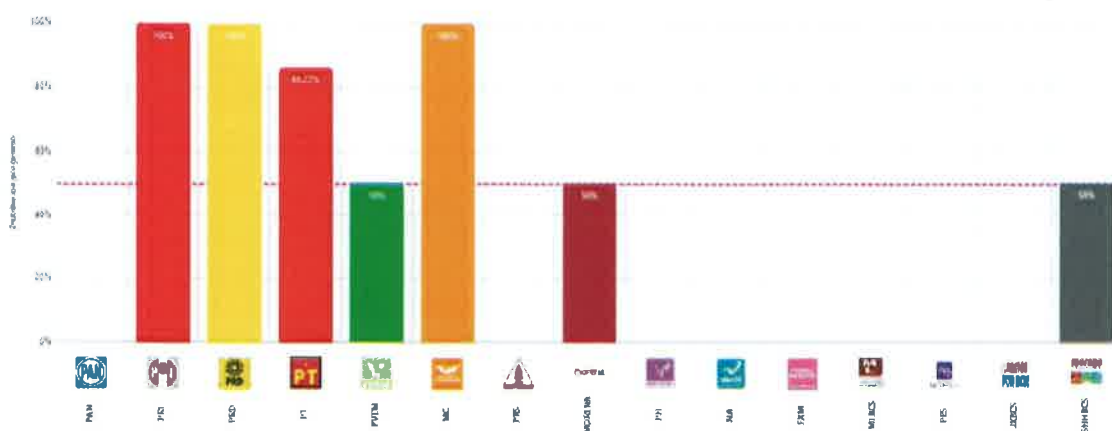


- SHHBCS. De los 1,953 impactos evaluados, 977 se asignaron a candidatas mujeres.

Categoría	Impactos totales	Impactos MUJERES	Impactos HOMBRES
Candidata/ Varias candidatas	-	-	
Candidato/ Varios candidatos	-		-
Varias candidaturas (mixto)	1,953	977	977
TOTAL	1,953 100%	977 50%	977 50%

A continuación, se presentan los porcentajes de cumplimiento final para el cargo de ayuntamientos, que contempla desde el inicio del periodo de campaña hasta el 29 de mayo de 2024:

Gráfica 2. Cumplimiento para el cargo de Ayuntamientos



Esta información se puede consultar en el siguiente portal del Instituto: <https://pauta-paritaria.ine.mx/>

VII.- Conclusiones:

Cumplimiento para el cargo de diputaciones:

El PRI, PRD, PT, PVEM, MC, MORENA y SHHBCS destinaron una proporción superior al 50% de sus prerrogativas en radio y televisión a la promoción de sus candidatas en la pauta local.

A su vez, el PAN, MLBCS, JXBCS y PHBCS no destinaron promocionales asignados al 50% de las prerrogativas del tiempo en radio y televisión para la obtención del voto de sus candidatas a este cargo.

Cumplimiento para el cargo de ayuntamientos:

El PRI, PRD, PT, PVEM, MC, MORENA y SHHBCS destinaron una proporción superior al 50% de sus prerrogativas en radio y televisión a la promoción de sus candidatas en la pauta local.

A su vez, el PAN, MLBCS, JXBCS y PHBCS no destinaron promocionales asignados al 50% de las prerrogativas del tiempo en radio y televisión para la obtención del voto de sus candidatas a este cargo.

Derivado de lo anterior, ante el incumplimiento de los partidos PAN, MLBCS, PHBCS y JXBCS respecto a destinar el 50% de sus prerrogativas del tiempo de radio y televisión para la obtención del voto de las candidatas que participaron para la elección de diputaciones y ayuntamientos, se solicita dar vista a la DEPPP del incumplimiento a los Lineamientos para que los partidos políticos nacionales, y en

su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

VIII.- Anexo Único

Materiales clasificados por parte de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y la Unidad Técnica de Igualdad de Género y no Discriminación del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

#	Actor	Folio	Fecha de Clasificación	Versión
1	PAN	RA01505-24	11/04/2024	CAM FED EL CAMBIO POSITIVO PARA MEXICO V2
2	PAN	RV01440-24	11/04/2024	CAM FED EL CAMBIO POSITIVO PARA MEXICO V2
3	PAN	RA00228-24	01/04/2024	INT FED EL CAMBIO POSITIVO PARA MÉXICO
4	PAN	RV00219-24	01/04/2024	INT FED EL CAMBIO POSITIVO PARA MÉXICO
5	PRI	RV01127-24	01/04/2024	L CEN CANDIDATAS PM PRI
6	PRI	RV01129-24	01/04/2024	L CEN CANDIDATAS DIP L PRI
7	PRI	RA01217-24	01/04/2024	L CEN CANDIDATAS PM PRI
8	PRI	RA01219-24	01/04/2024	L CEN CANDIDATAS DIP L PRI
9	PRD	RA00266-24	01/04/2024	SOMOS LA VERDADERA IZQUIERDA
10	PRD	RV02335-24	24/05/2024	LA OPCION CIUDADANA
11	PRD	RV00273-24	01/04/2024	SOMOS LA VERDADERA IZQUIERDA V2
12	PRD	RA01399-24	29/04/2024	PRD LOC DIP/PMUN/SIN/REG
13	PRD	RV01329-24	29/04/2024	MUJERES LOC DIP/PMUN/SIN/REG
14	PRD	RA01315-24	24/05/2024	PRD NAC AA
15	PRD	RA02589-24	24/05/2024	LA OPCIÓN CIUDADANA
16	PRD	RV01227-24	24/05/2024	PRD NAC AA
17	PT	RA01192-24	22/04/2024	VOTA CANDIDATAS A PRESIDENTAS MUNICIPALES DEL PT
18	PT	RA02386-24	09/05/2024	CHRISTIAN AGUNDEZ
19	PT	RA02387-24	09/05/2024	MILENA PAOLA
20	PT	RV01061-24	01/04/2024	VOTA CANDIDATAS DIPUTADAS LOCALES
21	PT	RV01083-24	22/04/2024	VOTA CANDIDATAS A PRESIDENTAS MUNICIPALES DEL PT
22	PT	RV02172-24	09/05/2024	MILENA PAOLA
23	PT	RA01145-24	01/04/2024	VOTA CANDIDATAS A DIPUTADAS LOCALES

#	Actor	Folio	Fecha de Clasificación	Versión
24	PT	RA02389-24	09/05/2024	KARINA OLIVAS
25	PT	RV02171-24	09/05/2024	CHRISTIAN AGUNDEZ
26	PT	RV02174-24	09/05/2024	KARINA OLIVAS
27	PVEM	RV01431-24	18/04/2024	PROPUESTA DELITOS AMBIENTALES BAJA SUR_COA
28	PVEM	RA01218-24	01/04/2024	PROPUESTA EMPLEO DISCAPACITADOS_BAJA SUR COA
29	PVEM	RA01223-24	01/04/2024	PROPUESTA MEDICINAS_BAJA SUR_COA
30	PVEM	RV01124-24	01/04/2024	PROPUESTA EMPLEO DISCAPACIDAD_COA BAJA SUR
31	PVEM	RV01120-24	01/04/2024	PROPUESTA_MEDICINAS_COA DIPS BAJA SUR
32	PVEM	RA02728-24	24/05/2024	VOTA PRESIDENTAS MUNICIPALES PARTIDO VERDE
33	PVEM	RA02945-24	24/05/2024	AGUNDEZ MUNICIPAL CABOS
34	PVEM	RV02482-24	24/05/2024	VOTA POR LAS CANDIDATAS A PRESIDENTAS MUNICIPALES VERDES
35	PVEM	RV02697-24	24/05/2024	MUNICIPAL AGUNDEZ
36	MC	RA01132-24	01/04/2024	YUAWI FOSFO FOSFO CANDIDATAS LOCALES
37	MC	RV01048-24	01/04/2024	YUAWI FOSFO CANDIDATAS LOCALES
38	MC	RA01303-24	04/04/2024	YUAWI FOSFO CANDIDATAS A DIPUTADAS LOCALES
39	MC	RV01222-24	04/04/2024	YUAWI FOSFO CANDIDATAS A DIPUTADAS LOCALES
40	MC	RA01616-24	22/04/2024	YUAWI FOSFO CAND PRES MUNICIPALES
41	MC	RV01542-24	22/04/2024	YUAWI FOSFO CAND. PRES. MUNICIPALES
42	MC	RA02891-24	22/04/2024	VAMOS A VOTAR POR EL MEXICO NUEVO
43	MC	RV02696-24	24/05/2024	VOTO ÚTIL LOCAL
44	MORENA	RV01113-24	01/04/2024	VOTA LOS Y LAS PDTES
45	MORENA	RA01193-24	01/04/2024	VOTO LOS Y LAS DIP
46	MORENA	RA01207-24	01/04/2024	VOTA LOS Y LAS PDTES
47	MORENA	RV01110-24	01/04/2024	VOTA LOS Y LAS DIP V2
48	PH	RA01715-18	11/04/2024	JINGLE PH
49	MLBCS	RA00647-23	09/04/2024	SPOOT NUEVO MOVIMIENTO LABORISTA BCS-RADIO
50	MLBCS	RV00829-23	01/04/2024	SPOT NUEVO TV MOVIMIENTO LABORISTA BCS
51	MLBCS	RV00573-23	29/04/2024	SPOOT NUEVO TV MOVIMIENTO LABORISTA BCS

#	Actor	Folio	Fecha de Clasificación	Versión
52	MLBCS	RA00896-23	01/04/2024	SPOT RADIO MOVIMIENTO LABORISTA BCS
53	SHHBCS	RV01124-24	02/05/2024	PROPUESTA EMPLEO DISCAPACIDAD_COA BAJA SUR
54	JXBCS	RA00266-24	01/04/2024	SOMOS LA VERDADERA IZQUIERDA
55	JXBCS	RA00488-24	01/04/2024	CEN EL PRI SÍ TE APOYA V2 CAMP
56	JXBCS	RA01505-24	11/04/2024	CAM FED EL CAMBIO POSITIVO PARA MEXICO V2
57	JXBCS	RV00273-24	01/04/2024	SOMOS LA VERDADERA IZQUIERDA V2
58	JXBCS	RV00477-24	01/04/2024	CEN EL PRI SÍ TE APOYA V2 CAMP
59	JXBCS	RV01440-24	11/04/2024	CAM FED EL CAMBIO POSITIVO PARA MEXICO V2
60	SHHBCS	RA00274-24	01/04/2024	PT VACACIONES
61	SHHBCS	RA01193-24	01/04/2024	VOTA LOS Y LAS DIP
62	SHHBCS	RA01207-24	01/04/2024	VOTA LOS Y LAS PDTEs
63	SHHBCS	RA01218-24	02/05/2024	PROPUESTA EMPLEO DISCAPACITADOS_BAJA SUR COA
64	SHHBCS	RV00255-24	01/04/2024	PT VACACIONES
65	SHHBCS	RV01110-24	01/04/2024	VOTA LOS Y LAS DIP V2
66	SHHBCS	RV01113-24	01/04/2024	VOTA LOS Y LAS PDTEs
67	SHHBCS	RA01435-23	01/04/2024	PROG SOC BAJA SUR V3
68	SHHBCS	RV01194-23	01/04/2024	PROG SOC VERDE BAJA SUR V3
69	JXBCS	RA00228-24	01/04/2024	INT FED EL CAMBIO POSITIVO PARA MÉXICO
70	JXBCS	RV00219-24	01/04/2024	INT FED EL CAMBIO POSITIVO PARA MÉXICO

Se rinde el presente informe en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 2 días del mes de julio del año 2024 para los efectos legales correspondientes.

Lidizeth Patrón Duarte

Lic. Lidizeth Guzmán Patrón Duarte
Directora Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.



**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
PRERROGATIVAS Y PARTIDOS
POLÍTICOS**

Biol. Mar. Guillermina Valenzuela Romero

Biol. Mar. Guillermina Valenzuela Romero
Directora de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y
No Discriminación del Instituto Estatal Electoral de Baja
California Sur.



**UNIDAD TÉCNICA DE IGUALDAD
DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN**